

*único ejemplo
Muj*

Bill
34/35137
2 10024236

REPUBLICA ARGENTINA



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN

5

GUIA N° 5

PLANTAS FUNCIONALES
REGIMEN DE PROFESORES
DESIGNADOS POR CARGOS
DOCENTE

DIRECCION NACIONAL
DE
INVESTIGACION
EXPERIMENTACION
Y
PERFECCIONAMIENTO
EDUCATIVO



BUENOS AIRES

1980

CENTRO NACIONAL DE DOCUMENTACIÓN
E INFORMACIÓN EDUCATIVA

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DR. JUAN RAFAEL LLERENA AMADEO

Ministro de Cultura y Educación

PROF. JOSE ANGEL PAOLINO

Secretario de Estado de Educación

LIC. NELLY E. CASTILLO DE HIRIART

Directora Nacional de Investigación, Experimentación y Perfeccionamiento Educativo.

**Centro Nacional de Información
y Documentación Educativa**
Calle Corrientes 1253
1010BARRIO BELLA VISTA, Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

G U I A : PLANTAS FUNCIONALES

La Planta funcional en el Régimen de Profesores designados por Cargo Docente es uno de los medios con que cuenta el director para llevar a cabo los objetivos propuestos.

Para su organización ha de tenerse en cuenta el personal que demandan los proyectos seleccionados. Esta es una tarea simultánea con la selección de los proyectos puesto que la disponibilidad de Recursos Humanos está en relación directa con las actividades a desarrollar y el nivel requerido del personal docente para realizarlas. Otro de los condicionamientos es la cantidad de horas extra-clase que otorga la ley.

En la extensión progresiva del Régimen se aconseja no utilizar el máximo de horas extra-cátedra otorgadas por ley ya que la abundancia en horas extra-clase sin una acabada planificación y todos los recursos necesarios para llevarla a cabo puede ser tan nociva como su carencia.

La primera acción de impulso a los cambios en el sector educación resulta de la ampliación y diversificación de las actividades escolares, de su apertura a la comunidad, del aprovechamiento racional de todos los recursos de otras entidades, de la mejor calidad de sus resultados obtenidos, de la capacidad de los educadores para comunicar a los alumnos el modo y medio de aprender más y mejor. Estas acciones no pueden ser emprendidas si al profesor, instructor o técnico no se le ofrecen en forma sistemática y permanente condiciones e instrumentos para su perfeccionamiento.

- 2 -

Esta reflexión debe ser tenida en cuenta al elaborar las Plantas Funcionales ya que el director propondrá a los profesores que de acuerdo con los objetivos fijados en los proyectos se hallen en mejores condiciones para llevarlos a cabo. Si en una primera instancia, no se cuenta con los Recursos Humanos necesarios para desarrollar los proyectos seleccionados deberá guiar todo el porcentual de horas extra-clase al Proyecto de Perfeccionamiento en servicio.

Estas sugerencias, el anexo I de la Resolución N° con las pautas que deben tenerse en cuenta al conformar las Plantas Funcionales y las planillas diagramadas por D.I.E.P.L. para ese fin con las instrucciones que las acompañan facilitarán la tarea del director en la organización de las mismas.

Se adjunta a esta guía cuatro planillas con sus respectivas instrucciones que facilitarán la determinación de Plantas Funcionales en cada establecimiento.

DISTRIBUCION HORARIA CURRICULAR

ORGANISMO:

ESTABLECIMIENTO:

DIRECCION:

1 AÑO	2 Cantidad de Divisiones	A Matemática		B Física		C Química		D Castellano		E Literatura		F Historia		G I. Cívica		H Idioma		I Biología		J Música		K E. Física		L E. Práctica								TOTAL HORAS CATEDRA		
		Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total	Coef.	Total					
1º		a	b																															
2º																																		
3º																																		
4º																																		
5º																																		
6º																																		
TOTAL HORAS																																		

FUNCIONES DEL TITULAR
EN OTROS ESTABLECIMIENTOS

A

PROYECTO "REGIMEN DE TIEMPO COMPLETO"

B

Establecimiento	Materia	Horas	Turno/s	Materia	Cargo	Titular del establec. interino en el cargo	Horas cátedra	Horas extra	Proyecto	DIVISIONES		Horas sobrantes	Suplentes	Cursos que atiende
										Horas cátedra	Horas extra			
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LAS PLANILLAS

Cada establecimiento afectado al Régimen de Profesores designados por Cargo Docente, deberá cumplimentar las siguientes planillas:

PLANILLA N° 1

DISTRIBUCION HORARIA CURRICULAR

OBJETIVO: Visualizar en forma ordenada las horas de cátedra que se dictan en el establecimiento teniendo en cuenta el año y las divisiones de cada uno de ellos, por modalidad, incluyendo asimismo las horas curriculares de las materias prácticas.

COLUMNA 1: Corresponde a los años que comprende la modalidad que posea el establecimiento. (Se cumplimentarán tantas planillas como modalidades tenga el establecimiento).

COLUMNA 2: Colocar la cantidad de divisiones por año.

COLUMNAS A, B, C, D, etc: Corresponden a las materias que conforman el plan de estudios de la modalidad. Se abre cada una de ellas en dos columnas:

COLUMNA a) COEFICIENTE: Corresponde llenar con la cantidad de horas cátedra semanales que determina el plan de estudio.

COLUMNA b) TOTAL: Se obtiene multiplicando el número de divisiones de cada año por el coeficiente asignado.

EJEMPLO:

AÑO	Cantidad de Divisiones	Matemática	
		Coef.	Total
1º	3	6	18

COLUMNA 3: TOTAL HORAS CATEDRA: En esta columna horizontalmente se obtendrá el total de horas cátedras por año.

COLUMNA 4: TOTAL HORAS: En esta columna verticalmente se obtendrá el total de horas cátedras por materia en la modalidad.

Proceder en idéntica forma con todas las asignaturas y en todos los años. En la columna horizontal que dice TOTAL HORAS CATEDRA deberá estar la sumatoria de las horas cátedra por año. En la columna vertical dice TOTAL HORAS deberá figurar el total de horas cátedras por materia en todo el plan.

La sumatoria horizontal y vertical (total 3 y 4) ha de coincidir y proporcionar la cantidad de horas curriculares de que dispone el establecimiento según el Plan de Estudios.

PLANILLA N° 2

PLANTA ORGANICO FUNCIONAL

OBJETIVO: Visualizar el estado actual de la Planta Orgánico Funcional antes de ingresar al régimen .

Comenzar a cumplimentar la planilla por la COLUMNA

Nº 6, Personal Titular del Cargo; Debe indicarse el apellido y nombre de los profesores TITULARES. (Seguir orden alfabético con el apellido de los profesores). Al final de esta columna se indicará con rojo los cargos VACANTES.

COLUMNA Nº 7: Colocar apellido y nombre de los INTERINOS, en el mismo renglón que en la comuna 6 figura vacante.

COLUMNA Nº 3: Colocar materia que dicta (titular o interino)

COLUMNA Nº 4: Total de horas que dicta el titular

COLUMNA Nº 8: Total de horas que dicta el interino.

Cuando el titular o interino estén salidos del cargo transitoriamente igualmente se los consignará en la columna respectiva 6 ó 7 pero en las COLUMNAS 1 y 2 se anotará la CAUSA y DESTINO.

Puede darse el caso de que un profesor dicte una, dos o más materias lo cual habrá que consignar claramente como lo indica el ejemplo de la planilla.

No pueden figurar dos profesores en la misma línea horizontal sin marcar la salida de uno de ellos.

Convendrá indicar el titular con azul, el interino con verde y con rojo el suplente.

COLUMNA Nº 9: Cuando tengan salida tanto el titular como el interino, en el mismo renglón, en esta columna se consignará el apellido y nombre del suplente o de los suplentes.

COLUMNA N° 10: Anotar la cantidad de horas asignadas al suplente.

PLANILLA N° 3:

PROYECTO "REGIMEN DE TIEMPO COMPLETO"

OBJETIVO: Visualizar el cumplimiento de las normas en cuanto al Proyecto de Planta Funcional.

La Planilla N° 3 consta de dos grandes items A y B. El item B es la Planta Orgánico Funcional en el Régimen de Profesores designados por Cargo Docente, el item A son las funciones de los designados en el régimen, en otros establecimientos.

Se comienza a cumplimentar esta planilla por la columna N° 7. Allí se incluirán todos los profesores titulares e interinos que hayan sido designados en tiempos completos o parciales en el régimen, a continuación y en la misma columna se colocarán los titulares o interinos que hayan quedado solamente con horas cátedra.

COLUMNA N° 6: Se colocará el cargo que le ha sido asignado
Ejem. TC 36 hs .

COLUMNAS 8 y 9: Se colocarán las horas cátedra y extracátedra respectivamente otorgadas al profesor.

COLUMNA N° 10: Enunciar el proyecto al cual se lo ha designado.

COLUMNA N° 11: Divisiones que atenderá en sus horas cátedras.

COLUMNA N° 12: Divisiones que atenderá en sus horas extracátedra.

COLUMNA N° 13: Consignar las horas sobrantes curriculares, en el caso de que a un profesor se le haya asignado en el cargo una totalidad de horas cátedra menores a las que poseía antes de incorporarse al régimen.

Quando esas horas curriculares pertenecen a un titular se aconseja designar para cubrirlas suplentes. Quando las horas curriculares son de un interino, pueden ser reagrupadas para conformar nuevos cargos.

COLUMNA N° 14: Se consignará el nombre y apellido del suplente, cuando el titular no esté en el cargo por licencia, o para asumir las horas cátedras sobrantes que el profesor del cargo ha dejado en virtud del reordenamiento proyectado por el directivo.

COLUMNA N° 15: Indicar el curso o cursos que atiende el suplente. (Divisiones atendidas)

PLANILLA N° 4:

OBJETIVO: Visualizar en un mismo cuadro la transformación de la Planta Funcional antes del régimen y con el Régimen.

Cumplimentar el encabezamiento de acuerdo a lo indicado.

La Planilla N° 4 consta de 4 columnas principales y 9 Sub-columnas.

COLUMNA A: Tipo de cargo, indicar el tipo de cargo asignado.
Ejm.
Director, TC, TP1, TP2, etc.

COLUMNA B: Se refiere a la Planta Funcional antes de que el establecimientos ingrese al régimen.

B1: Cantidad de Cargos: Indicar cuantos cargos se posee del tipo indicado en A.

B2: Indice anterior.

B3 Cantidad de horas cátedra.

COLUMNA C:Corresponde al Proyecto Régimen de Profesores designados por Cargo Docente.

C4: Número de cargos de los indicados en A.

C5: Indice correspondiente al tipo de cargo.

C6: Horas cátedras asignadas a esos cargos (total)

C7 Horas extracátedras asignadas a esos cargos (total)

C8 Horas suplentes. Consignar en el caso de que hubiese.

C9 Consignar en la columna de horas cátedra que no han sido incluidas en el proyecto.

COLUMNA D: Debe indicarse si existe otro turno o modalidad no afectado al régimen, se utilizará para cumplimentarla la columna A y B indicando en D modalidad o turno.

DECRETO LEY 19.514/72

ubicados, que aspiren a ingresar al nuevo régimen en un cargo de igual denominación o correspondiente al que desempeñaban, ya sea por conversión de cargos o por concurso, de acuerdo con las normas que fije la reglamentación. Esta establecerá, además, el puntaje adicional que se otorgará a los docentes que se hubiesen desempeñado en establecimientos afectados a la citada experiencia, en oportunidad de los concursos a los que se refieren el presente artículo y el artículo 13°.

Artículo 22. — Las situaciones de compatibilidad de los docentes que se desempeñen o se hubieran desempeñado en los establecimientos comprendidos en la experiencia citada en el artículo precedente, se resolverá de acuerdo con lo establecido en el artículo 17°. A tales efectos los cargos de índices 75 y 38 se considerarán como si fueran cargos de índices 72 y 36, respectivamente, en tanto el cargo de índice 19 —a estos efectos— se computará como si fuera de 9 horas de clase.

Artículo 23. — Hasta tanto se designe su personal titular según lo establecido en el artículo 21°, los establecimientos actualmente afectados a la experiencia seguirán desarrollando su actividad de acuerdo con las normas que oportunamente se dictaron para su funcionamiento, salvo las que se refieren al régimen de compatibilidad para el que regirán las especificadas en el artículo 22° de la presente ley.

IMPRESO EN EL SERVICIO REPROGRAFICO
DE LA D.I.E.P.E.
A CARGO DEL SEÑOR ANDRES ALVAREZ
FEBRERO 1980